



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 020/2024

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, el día 28 de diciembre del año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos por la mano de obra por los trabajos de reparación eléctrica del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba)
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!

**Alcira
GIGENA®**

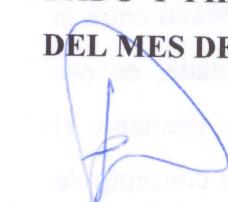
ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de reparación eléctrica del edificio de la Institución, conforme factura del señor Gustavo Marcelo Darico , factura número 00006-00000063 de fecha 29-012-2023.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CINCO DIAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

